



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES
RELEVANTES DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y
SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ EN LA EMPRESA
CONSTRUCTORA SOLUCIONES GLOBALES UNION
EIRL - PIURA, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO.**

AUTOR

**CHUNGA IMAN, EDITH MARITZA
ORCID: 0000-0003-1698-895X**

ASESORA

**GARCIA MANDAMIENTOS, EDME MARTHA
ORCID: 0000 – 0003 – 0012 – 652X**

PIURA – PERÚ

2019

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES
RELEVANTES DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y
SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ EN LA EMPRESA
CONSTRUCTORA SOLUCIONES GLOBALES UNION
EIRL - PIURA, 2018**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Chunga Iman Edith Maritza

ORCID: 0000-0003-1698-895X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Piura, Perú

ASESOR

García Mandamientos, Edmé Martha

ORCID: 0000-0003-0012-652X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Piura, Perú

JURADO

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID.0000-0003-4687-067X

Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID.0000-0002-5849-9188

Reto Gómez, Jannyna

ORCID. 0000-0002-2169-9741

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

Dr. Víctor Manuel Landa Machero

Presidente

Mgtr. Jannyna Reto Gómez

Miembro

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo

Miembro

Mgtr. Edme Martha García Mandamientos

Asesora

AGRADECIMIENTO

A Dios, por proveerme la vida y fortaleza
para poder realizar mis proyectos, y por su
guía que nunca me abandona.

A mi amada hija y esposo, por ser la razón de
mi lucha diaria por realizar una de mis metas.

DEDICATORIA

A mis queridos padres que partieron hacia la eternidad, por haberme enseñado la tenacidad cuando se trate de cumplir nuestros objetivos, por su inmenso amor, cariño y paciencia que me tuvieron en vida, y más que nada por regalarme la mayor prueba de amor y de sacrificio que solo los padres pueden otorgar.

ULADECH CATOLICA mi querida universidad y su gran plana docente, por ser los, artífices en mi formación profesional, a través de una preparación académica optima, teniendo como ejemplo a los mejores docentes de contaduría de la ciudad de Piura.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: Identificar las oportunidades del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de la empresa constructora SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018, la metodología empleada fue tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental. La población está constituida por las empresas del rubro construcción en toda la ciudad de Piura y la muestra estuvo conformada por la gerente y los trabajadores de la empresa del caso de estudio. Obteniendo como resultados en la encuesta aplicada al personal encargado que el fondo de detracciones les resulta insuficiente para el pago de las obligaciones tributarias contraídas por la empresa, como es renta e IGV. También que las empresas que requieren de sus servicios no son puntuales en lo que al depósito de las detracciones corresponde. se concluyó que las personas encargadas coinciden en que la empresa tiene una falta de liquidez debido a la aplicación del sistema de detracciones ya que, al no existir fondo en la cuenta de detracciones, el dinero para el pago de los impuestos sale de las arcas de la empresa, y como herramienta de mejora se proponen 3 propuestas de mejora, para beneficio de la empresa Soluciones Globales Unión EIRL.

Palabras Claves: Detracción, Liquidez, Tributos.

ABSTRACT

The research had as a general objective: Identify the opportunities of the Detraction Regime and its impact on liquidity that improve the possibilities of the construction company SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL - year 2018, the methodology used was quantitative type, descriptive level, non-experimental design. The population consists of companies in the construction sector throughout the city of Piura and the sample was made up of the manager and the workers of the company in the case study. Obtaining as a result in the survey applied to the personnel in charge that the deduction fund is insufficient for the payment of the tax obligations contracted by the company, such as income and IGV. Also that the companies that require their services are not punctual in what corresponds to the deposit of the deductions. It was concluded that the people in charge agree that the company has a lack of liquidity due to the application of the system of deductions since, since there is no fund in the account of deductions, the money for the payment of taxes leaves the coffers of The company, and as an improvement tool, 3 improvement proposals are proposed, for the benefit of the company Global Solutions Unión EIRL.

Keywords: Withdrawal, Liquidity, Taxes.

INDICE

TITULO DE LA TESIS	ii
EQUIPO DE TRABAJO.....	iii
JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
CONTENIDO.....	¡Error! Marcador no definido.
I. INTRODUCCION	1
II. REVISION DE LA LITERATURA	4
2.1. ANTECEDENTES	4
2.1.1. INTERNACIONALES	4
2.1.2. NACIONALES	6
2.1.3. LOCALES.....	8
2.2. BASES TEORICAS	10
2.2.1. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
III. HIPÓTESIS.....	32
IV. METODOLOGIA	32
4.1. Diseño de la Investigación.....	32
4.2. Población y Muestra:	32
4.2.1. Población:.....	32
4.2.2. Muestra	32
4.3 Definición y Operacionalización de las variables	33
4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
4.3.1. Técnica	34
4.3.2. Instrumento:	34
4.4. Plan de Análisis	34
4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA	35
4.7. PRINCIPIOS ETICOS	36
V. RESULTADOS	38
5.1. Resultados.....	38
5.1.1. Respecto al objetivo específico 1.....	38
5.1.2 Respecto al Objetivo Especifico N° 2.....	44
5.1.3 Respecto al Objetivo Especifico N° 3.....	45
5.2. ANALISIS DE LOS RESULTADOS	48
5.2.1. Respecto al objetivo específico 1.....	48

5.2.2. Respecto al objetivo específico 2.....	49
5.2.3. Respecto al objetivo específico 3.....	50
VI. CONCLUSIONES.....	51
6.1. Conclusiones.....	51
6.1.1. Respecto al objetivo específico 1.....	51
6.1.2. Respecto al objetivo específico 2.....	52
6.1.3. Respecto al objetivo específico 3.....	53
VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	54
ANEXO 1:.....	57
ANEXO 2.....	62
ANEXO 3.....	63
otros	64

I. INTRODUCCION

En nuestro país el sector construcción presenta tasas elevadas de evasión tributaria, problema que genera que los ingresos por recaudación sea menor a lo que debería, es por esto que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), presentó como medida paliativa bajo la resolución de superintendencia N° 293-2010/SUNAT; incluyendo de esta forma a los CONTRATOS DE CONSTRUCCION, para que también pasen a integrar a la amplia lista de bienes y servicios sujetos a este sistema, con el cual se debe de cumplir y llevar a cabo de manera eficiente para evitar contingencias a futuro, puesto que las infracciones por la mala aplicación de este sistema conlleva a severas multas por parte de SUNAT.

El Sistema de Pago previo de IGV, que también se conoce como el Sistema de Deduciones, (junto al sistema de retenciones y percepciones), busca de este modo incrementar la recaudación por impuestos, haciendo un cobro previo, para evitar que las empresas cumplan y cada vez se disminuya la evasión.

Las empresas del sector construcción generan desarrollo en nuestro país, teniendo en cuenta que este sector va de la mano con otras industrias; es por eso que es uno de los sectores más dinámicos.

El sector construcción en la ciudad de Piura es uno de los segmentos económicos que va en crecimiento continuo, y esto se debe a la demanda que ocasiona el incremento de la población y a las necesidades que estas representan.

Es por eso que esta investigación presenta el siguiente enunciado del problema:

¿de qué manera incide la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez en las empresas constructoras del Perú y la empresa SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018?

Con el objetivo general: Identificar las oportunidades del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de la empresa constructora Soluciones Globales Unión EIRL – año 2018.

La investigación conto con los siguientes objetivos específicos:

- Establecer las oportunidades del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras Soluciones Globales Unión EIRL – año 2018.
- Describir las oportunidades del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades en la empresa Soluciones Globales Unión EIRL – año 2018.
- Explicar la propuesta de mejora del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

La presente investigación contribuye al sector en estudio y a los demás que se encuentran afectos a este sistema, con lo cual la investigación se centrara en las oportunidades que genera la correcta aplicación del régimen de detracciones en la empresa, y les permita prever lo que ocasionaría la falta del régimen de detracciones lo cual conllevaría a graves faltas ante la administración tributaria.

El estudio de la investigación, fue bajo un enfoque cuantitativo, el nivel de la investigación fue descriptivo, de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de

caso. Dado que la información recolectada se realizó en base a un cuestionario que consto de 25 preguntas, y que fueron respondidas por los encargados del manejo de la empresa. El presente trabajo de investigación es importante ya que beneficiara a la empresa en estudio: Soluciones Globales Unión EIRL, y a otras empresas del sector construcción a tener un mejor panorama sobre de la correcta aplicación de las deducciones en el rubro construcción evitando contingencias tributarias, sanciones e infracciones. Por lo tanto, beneficia a la comunidad porque el estado recaudará más impuestos bajando los índices de evasión tributaria, gracias a estas recaudaciones se podrá cumplir las necesidades de la población a través de la realizando obras públicas como alcantarillado, carreteras, prestación de servicios y bienestar para la población. Al mismo tiempo esta investigación será como antecedente para futuras investigaciones por parte de alumnos de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, y de otras universidades.

Al concluir la investigación se obtuvo la debida información para apreciar las propuestas de mejoras para la correcta aplicación del sistema de deducciones en el sector construcción.

La investigación que se realizó tuvo como finalidad buscar cual es el impacto que genera en la liquidez de la tasa que le corresponde y a las empresas que se encuentran afectos al Sistema de Deducciones especial en las empresas constructoras. Para la presente investigación se utilizó una metodología de tipo y de nivel descriptivo, no experimental, bibliográfico documental y de caso.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. INTERNACIONALES

VERA (2014) en su tesis que se titula *“Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA” (2014). Para optar el grado de Maestro en Administración Tributaria. Presenta la Universidad de Cuenca – Ecuador*, el autor de la tesis concluye que las retenciones no deben generar problemas con el flujo de caja a los contribuyentes, y no es que no deberías de existir las retenciones de IVA; porque teniendo en cuenta que las retenciones de IVA cumplen otros fines además de los de recaudar impuestos, su conclusión es que se mantengan las retenciones de IVA; pero con niveles similares a los márgenes promedios. Comparando con la situación de la legislación peruana es similar, y se podría decir que se ofrecería la misma salida que el autor ofrece.

PONCE (2018) gerente de iconstruye, la plataforma integral de compra, venta y pago más importante del rubro de la construcción en el país de Chile, dio estas declaraciones cuando se instauró en el país chileno las retenciones a los contratos de construcción. Asegurando que la implementación afectará a cerca de 5.200 empresas de distintas industrias, donde un 30% corresponde al sector, indicando que “en la industria de la construcción esta modificación aplicará a todos aquellos contratos de instalación o confección de especialidades ya sea, que se efectúen por administración o suma alzada, que formen o no parte de un contrato general de construcción, lo que representa un 32% de los costos de un proyecto. Así, la entidad que contrate servicios de acuerdo con esta definición deberá emitir una factura de compra, y retener inmediatamente el Impuesto al Valor Agregado. de esta forma, el pequeño empresario, que hasta ahora disponía del total de la factura, sólo

recibirá el 81% de la remuneración, ya que el restante quedará en manos del agente retenedor con el fin de cumplir la obligación tributaria del proveedor”.

QUINTERO (2007) en su tesis que se titula *“Impacto financiero de las retenciones de impuesto al valor agregado, en el flujo de efectivo de la empresa CVG Electrificación del Caroní, C.A.”* (2007). *Maestría en Gerencia Mención Finanzas. Universidad Nacional Experimental de Guayana – Venezuela*. El autor concluye: Uno de los efectos que producen la retención del IVA, en el estado financiero de flujo de efectivo de CVG EDELGA es evidente que este genera una disminución de flujo de efectivo, ya que se debe abonar al fisco nacional la retención realizada de IVA, por facturas abonadas en aun por cobrar, de acuerdo al calendario establecido en SENIAT, para tales fines al no considerar las cuentas contables del IVA, la empresa posee disponibilidad de efectivo para atender solo pagos de otras obligaciones e inversiones a corto plazo, es decir, que la aplicación de las retenciones de IVA, en el flujo de efectivo de CGV EDELCA, afecta negativamente la disponibilidad de efectivo para obligaciones e inversiones a largo plazo”.

GOMEZ (2017) en su tesis titulada *“El modelo peruano de retenciones como mecanismo para limitar la evasión. análisis del caso chileno”*, el autor resume como modelo de aplicación el sistema SPOT de Perú, donde presenta como principales características de las detracciones es que se aplican a los servicios en general y su pago es dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de recepcionada la factura, lo que asegura que no formaría parte de su recomendación para aplicarlo en su país, puesto que piensa que su depósito debe de ser voluntario por cada contribuyente teniendo en cuenta varios factores. También dice que las percepciones, se aplican a vendedores seleccionados y es, en definitiva, un adelanto de IGV, característica que tampoco sugiere para que sea aplicado en Chile. Y,

por último, las retenciones, se aplican a compradores seleccionados, dejando en el sujeto activo correspondiente la labor de pagar los impuestos asociados a los hechos grabados en que incurren y no a un sustituto (el vendedor).

2.1.2 NACIONALES

PACO-HUANCA (2015) en su tesis titulada “*Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector construcción y su incidencia en la situación financiera de la Empresa constructora Avanti Group S.A.C. en el periodo 2014.* Siendo uno de sus objetivos: Analizar la normatividad, operatividad y cumplimiento del Sistema de Deduciones como medida de control tributario. concluye que el sistema de pago de Obligaciones Tributarias Con El Gobierno Central (SPOT) o Sistema de Deduciones, es hoy en día el principal sistema de control que tiene las mayores tasas de porcentaje que la percepción y retención y que viene siendo monitoreado por la Administración Tributaria (SUNAT), con la finalidad de garantizar el cobro de las deudas generadas por los contribuyentes (IGV), en aquellos sectores que presentan un alto grado de informalidad. Y concluye también que el efecto de utilizar una herramienta para el control interno (Libro de Caja y Bancos), para el control de los montos provenientes de la deducción y saber cuándo y cuánto es el monto para solicitar la devolución del dinero de dicha cuenta, ya que solo se puede solicitar en los meses de enero, mayo y setiembre”

BURGOS (2014) en su tesis titulada “*el sistema de detracciones y su efecto financiero en las empresas constructoras del Perú. Caso empresa CONSTRUCTORA JP SERVICIOS GENERALES S.R.L. del distrito de Chimbote. Período 2011 al 2013*” Por la naturaleza de su trabajo de investigación, su estudio corresponde al tipo: descriptivo – analítico. concluye en lo siguiente: que la aplicación del sistema de detracciones en la

empresa constructora JP Servicios Generales S.R.L.; resulta muy complejo, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT, resulta de difícil comprensión para el personal, creándose un ambiente de dudas sobre que servicios generan o no obligación de detracción, provocando incertidumbre y conflictos entre los proveedores y la empresa, tal es el caso de la intermediación laboral y tercerización con los contratos de construcción.

El efecto financiero que tiene en la empresa en estudio se aprecia la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general y Liquidez Absoluta, en los períodos estudiados, asimismo se incrementó los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo y recesión en la ejecución de obras civiles, debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros; teniendo de este modo un precedente negativo en lo que concierne al SPOT.

SALAZAR (2018) en su tesis *“El sistema de detracciones del igr y su influencia en la gestión financiera de la empresa NCF Servicios Compartidos S.A. año 2017”*, que tuvo por objetivo general: Determinar la influencia del sistema de detracciones del IGV en la gestión financiera corriente de la empresa NCF Servicios Compartidos S.A. Año 2017.

Llego a la conclusión que el incumplimiento de las detracciones origina infracciones y correspondientes sanciones que sumado a la inmovilización de dinero resulta oneroso a la empresa, como también el porcentaje de la detracción estaría siendo elevado frente a la obligación real de pago del IGV lo cual motiva inmovilización de dinero reduciendo la capacidad operativa de la empresa”.

PALACIOS (2014) en su tesis titulada “*Sistema de detracciones y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa CONSTRUCTORA CTI CONTRATISTAS GENERALES EIRL. 2012*”, donde demuestra que el sistema de detracciones tiene una incidencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa que investigó, ya que los pagos que hace por pago de impuestos los hace con el mas del 90% provenientes del fondo de detracciones y la diferencia lo hace con efectivo. Y la vez porque permite contar con un fondo económico para el pago de obligaciones tributarias pecuniarias exigibles por SUNAT; como lo demostraron los resultados, los montos depositados en la cuenta del Banco de la Nación constituyeron, para la empresa, un sustento de garantía que efectivizó el cumplimiento de dichas obligaciones en un 91.38%.

2.1.3. LOCALES

GUTIÉRREZ (2017) en su investigación “*Caracterización de la aplicación del sistema de detracciones de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú Caso: Empresa JELAX SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - Sullana Y Propuesta De Mejora, 2016*”, concluye su investigación en que a la empresa en estudio en este caso: Jelax sociedad anónima cerrada que en una fiscalización que le realizó SUNAT sobre el IGV del 2016 le desconocieron 33.99% del crédito fiscal de las compras consideradas, debido a la aplicación errónea del sistema de detracciones, ya que no contaban con los depósitos exigibles y sustento fehaciente de sus operaciones; sentando de esta manera que la incorrecta aplicación de las detracciones en ciertos servicios o bienes conlleva a contingencias que pueden afectar gravemente a las empresas.

LÓPEZ (2018) en su tesis *“El impacto del sistema de detracciones del igt en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú.”* Caso: *Aisur Industrial EIRL, Piura 2017*. Concluyó que la empresa considera que las detracciones contribuyen al cumplimiento tributario y que puede ser utilizado para cubrir impuestos, multas, deudas y demás tributos. de esa forma, la administración tributaria tiene más garantías de lograr una correcta recaudación de tributos. se sabe que generan un eventual efecto en la liquidez, al no poder disponer el íntegro de la venta, pero que es compensable al cumplimiento tributario y evitar multas, moras o cierres por falta de pago de tributos.

ALCÁNTARA (2015) en su tesis *“Análisis del tema de detracciones para evitar el traslado de fondos de la empresa de transportes de carga Vásquez Díaz Víctor Manuel – Piura”*, concluyó que en esta empresa no existe un buen manejo de las detracciones, esto no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias, e implican que tengan sanciones por sus faltas, así mismo no cumplen con las actividades que realizan sus trabajadores ya que no cuentan con un registro de ventas y no realizan declaraciones a tiempo, todo esto les perjudica y no les permite cumplir en forma positiva con sus objetivos, un buen manejo de la empresa de transportes”.

2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1.1. MARCO TEORICO

POTESTAD TRIBUTARIA

Para **EFFIO (2006)** Esta es entendida como la atribución que le confiere la constitución al estado y otros de orden jurídico, la cual lo faculta para establecer en todos los niveles del estado los tributos que afectaran a toda una nación.

En **LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU (1993)** en el artículo 74°; nos dice que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, o inafectación se hace exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, no obstante, los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. En el caso en los gobiernos regionales y los órganos municipales estas pueden establecer, cambiar y anular contribuciones y/o tasas, o exonerar de estas a quienes crea conveniente, solo dentro del orden jurídico, y con las limitaciones que señala la ley orgánica de municipalidades. Pero, así como el estado le confiere la potestad tributaria este debe respetar los principios tributarios los cuales serán explicados brevemente, lo cual culmina diciendo que ningún tributo tendrá carácter confiscatorio.

PRINCIPIOS DEL DERECHO TRIBUTARIO

GUEVARA (2017) en su artículo “Análisis del tribunal constitucional para determinar la confiscatoriedad de un tributo” dice: “Cumplen doble función, una positiva, en la que se constituyen como fuentes del ordenamiento jurídico al momento de legislar normas jurídicas, al momento de que los jueces emiten alguna decisión jurisprudencial, y como referencia obligatoria para la interpretación de las leyes; otra, negativa, la cual consiste en que gracias a su contenido amplio y abstracto sirven como medio para excluir valores contrapuestos y normas legales sustentadas en estos valores que contravengan estos principios”.

Los principios tributarios que a continuación se exponen:

a. **Principio de Reserva de Ley:**

Este principio describe que el estado gozando con la potestad tributaria solo puede crear tributos por ley dictada mediante el poder legislativo, tanto, así como las normas con calidad de ley. Y, por ende, mediante una ley o norma con tal nivel de ley se crearán también todos sus elementos constitutivos de la obligación tributaria, tales como: El acreedor de la obligación tributaria, el deudor tributario, el hecho que genera de la obligación tributaria, la base imponible y la tasa del impuesto, etc.

b. **Principio de no Confiscatoriedad:**

GUEVARA (2017) “el principio de no confiscatoriedad o también llamado Principio de interdicción de la confiscatoriedad, constituye uno de los principios rectores de la tributación consagrados de manera expresa por el artículo antes mencionado. El Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución ha desarrollado los alcances y contenidos de este principio constitucional; en su STC N° 2727- 2002-AA/TC afirma:

“(…) el principio precitado es un parámetro de observancia que la Constitución impone a los órganos que ejercen la potestad tributaria [al momento de legislar tributariamente], según el tribunal constitucional “El principio de no confiscatoriedad informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria estatal, garantizando de este modo la que las leyes que generan tributos no resulte irracional y desproporcionada al punto de afectar el patrimonio de las personas”

c. **Principio de Igualdad:**

este principio para **MATTEUCCI (2017)** Existen dos formas en las cuales puede manifestarse el principio de igualdad:

a) Una de ellas es la denominada igualdad ante la ley, por medio de la cual no es posible que se puedan otorgar o conferir beneficios personales en materia tributaria. Bajo esta forma, no sería correcto que el fisco tenga un tratamiento diferenciado, sino que todos deben ser tratados por igual.

b) La otra forma en la cual se presenta este principio es la igualdad en la ley, en el caso que, al momento de la aplicación de la normatividad tributaria, la misma debe corresponder a todo aquel que cumpla con la hipótesis de incidencia tributaria, ello al existir la realización del hecho generador. De allí que algunos en la doctrina indican que esta es una manifestación del denominado principio de generalidad.

Respeto de los derechos fundamentales de la persona:

La constitución establece este principio como un derecho que de cierto modo limita a la potestad tributaria al ente de administración tributaria, por lo que la potestad que se le ha conferido, tiene que ejercerse velando que los derechos fundamentales de la persona no

se vean violados. en ninguna instancia una norma de carácter tributario puede transgredir los derechos fundamentales con los que una persona nace.

SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL (SPOT) – SISTEMA DE DETRACCIONES

En su revista semanal de **CABALLERO & BUSTAMANTE (2007)** “Esta es una modalidad de índole recaudatorio de IGV por anticipado, implantado por la administración tributaria, el cual tienen por objetivo principal, disminuir la evasión tributaria, intentando terminar de cierta forma la informalidad existente en el país, mediante un deposito que es un descuento que realiza un adquiriente o usuario de un bien o servicio afecto al sistema de pago anticipado, de una tasa(puede variar de acuerdo al bien o al servicio) del importe a pagar por estas operaciones, para luego hacer un depósito en el Banco de la nación, en una cuenta corriente aperturada a nombre del proveedor. el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT), es uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria en los últimos años”.

EFFIO (2013) Para este autor el sistema contempla que los contribuyentes que estén sujetas al sistema, están obligados a aperturar una cuenta de detracciones en el banco, con la finalidad que los usuarios sujetos obligados, detraigan y depositen en las mismas, una tasa que varía de acuerdo al bien o al servicio, del monto total de la operación o un monto fijo, con la finalidad de generar fondos que servirán únicamente para el pago de obligaciones tributarias, multas costas y gastos”.

Según **SUNAT (2015)** “El sistema de obligaciones tributarias - SPOT es un mecanismo administrativo utilizado para asegurarse la recaudación de determinados tributos siendo el IGV el principal y consiste en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de una tasa variable de acuerdo al bien o servicio del importe a pagar por estas operaciones, para después hacer el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta que obligatoriamente debe aperturar el vendedor o prestador del servicio, el mismo que utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT”.

OBJETIVO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

La finalidad del sistema de detracciones es obtener a través de una recaudación anticipada poder cumplir con las obligaciones tributarias como como tributos, aportaciones de ESSALUD y ONP, multas, interés y costas y gastos. Este dinero recaudado ingresa al tesoro público. Pero también que los importes depositados en las cuentas que no se lleguen a usar llegando el plazo cumplido señalado por la norma, serán de libre disposición para el titular.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

Para **EFFIO (2013)** El sistema de detracciones presenta las siguientes características:

- Lo que los contribuyentes realizan mediante depósitos a este sistema no puede ser considerado tributo (impuesto, tasa o contribución), ni mucho menos de deuda tributaria, más sin embargo su finalidad es cancelar exclusivamente obligaciones tributarias. Y no poder utilizar el dinero de este fondo para otros fines, salvo después que se haya solicitado la liberación de estos y la administración haya accedido a su pedido.
- El sistema es un procedimiento que para aplicarlo es regido por una norma administrativa de SUNAT, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contrato de construcción que se sujetan al sistema.
- Es una obligación formal, sin embargo, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales son sancionadas causando perjuicio económico.
- No está sujeto a intereses moratorios Al no tener carácter de deuda tributaria, el depósito fuera del plazo previsto por el artículo 28^a del Código Tributario, no está sujeto a intereses moratorios”

FINALIDAD DEL SISTEMA

Según el D.L. N° 940 en el art. 2 dispone que el “SPOT”, su fin es generar fondos para el pago únicamente de:

- Las obligaciones tributarias llámese tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus intereses, que generen ingreso al tesoro público, administradas y/o recaudadas por SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP...
- Las costas procesales y los gastos, cuya finalidad es compensar los costos en que incurre la administración tributaria en el procedimiento de cobranza coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad de las normas vigentes”.

LA FINALIDAD DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES

Siguiendo con el D.L. N° 940 en el ARTÍCULO 9, En el numeral 9.1; como ya se ha dicho los fondos de las cuentas de detracciones solo pueden ser usados por el titular de la cuenta para cancelar sus obligaciones tributarias por concepto de pago de deudas tributarias, multas con sus intereses moratorios de ser el caso, y costas procesales y que constituyan ingresos a las arcas del estado.

Se busca que el contribuyente tenga a su nombre un fondo protegido con el que cubrir impuestos, multas, deudas y demás tributos. De esa forma, la administración tributaria tiene más garantías de lograr una correcta recaudación de tributos.

Otro punto positivo para el contribuyente afecto a detracciones es que, tras el pago de impuestos, el saldo positivo en la cuenta bancaria puede ser liberado para uso del titular. Esto le suma liquidez y podría convertirse en un nuevo capital.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA

La mecánica del proceso que se sigue es el siguiente:

- a. El contribuyente afecto a este sistema, deberá depositar la tasa establecida del precio en la cuenta de detracciones del proveedor (titular de la cuenta) abierta en el Banco de la Nación.
- b. Este depósito será fedateado por la constancia de depósito extendida por banco de la nación, que consta de una original y tres copias, (en este orden el sujeto obligado, Banco de la Nación, titular de la cuenta y SUNAT)
- c. Cuando este afecto a este sistema el contribuyente, sea el obligado a realizar el deposito este deberá dar cuenta al titular de la cuenta de detracciones, copia de la constancia que le compete, y conservar el original y la copia con nomenclatura de SUNAT.
- d. Cuando el proveedor, sea quien tenga que realizar el depósito, el propietario del bien o prestador del servicio deberá conservar en su poder y ordenadamente el original y las copias de las constancias de depósito, las cuales deberán ser archivadas de manera cronológica.
- e. El obligado si podrá hacer uso de una sola constancia para realizar el deposito respecto de dos o más comprobantes de pago correspondiente a un mismo proveedor, adquiriente, prestador o usuario de servicio, siempre y cuando se trate del mismo tipo de bien o servicio sujeto al SPOT.

TASA DE DETRACCIONES SEGÚN TIPO DE BIEN O SERVICIO

CODIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PORCENTAJE
001	Azúcar y melaza de caña	10%
002	Arroz pilado	3.85%
003	Alcohol etílico	10%
004	Recursos hidrobiológicos	4%
005	Maíz amarillo duro	4%
007	Caña de azúcar	10%
008	Madera	4%
009	Arena y piedra	10%
010	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
011	Bienes gravados con el IGV, por renuncia a la exoneración	10%
012	Intermediación laboral y tercerización	12%
014	Carnes y despojos comestibles	4%
016	Aceite de pescado	10%
017	Harina, polvo y pellets de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%
019	Arrendamiento de bienes	10%
020	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
021	Movimiento de carga	10%
022	Otros servicios empresariales	12%
023	Leche	4%
024	Comisión mercantil	10%
025	Fabricación de bienes por encargo	10%
026	Servicio de transporte de personas	10%
027	Servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre	4%
030	Contratos de construcción	4%
031	Oro gravado con el IGV	10%
034	Minerales metálicos no auríferos	10%
035	Bienes exonerados del IGV	1.50%
036	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.50%
037	Demás servicios gravados con el IGV	12%
039	Minerales no metálicos	10%
040	La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos	4%

Fuente: ECONT asesoría contable.

- a. El proveedor del bien mueble o inmueble, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción...
- b. El sujeto del IGV en el caso de retiro de bienes...
- c. El propietario de los bienes que realiza o encarga el traslado...
- d. El transportista que efectúa el transporte de bienes y/o pasajeros por vía terrestre.

OPERACIONES SUJETOS AL SISTEMA DE DETRACCIONES

Según **R.S. N° 183-2004/SUNAT (2004)** en el Artículo 2°, cuando se trate de los bienes señalados en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes:

- Operaciones con un valor mayor a media (1/2) UIT, para lo que se debe considerar la UIT que este en vigencia a la fecha en que se origine la obligación de pagar el IGV o a la fecha de inicio del traslado, o lo que ocurra primero;
- La venta de bienes muebles, la prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la Renta,
- El retiro de bienes gravados con IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3^a de la ley del IGV,
- El traslado que se dé fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV”.

OPERACIONES QUE ESTAN SUJETAS A LOS SERVICIOS

R.S. N° 183-2004/SUNAT (2004) en su artículo 12°, dice “cuando se trate de los contratos de construcción y servicios señalados en el Anexo III, estarán sujetos al sistema los contratos de construcción y servicios gravados con el IGV señalados en dicho anexo, siempre que el importe de la operación supere los S/. 700.00 nuevos soles, en este caso los contratos de construcción tienen una tasa del 4%”.

OPERACIONES EXCEPTUADAS

R.S. N° 183-2004/SUNAT (2004) “De acuerdo al Artículo 13°, El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos: El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta, Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta”.

MONTO DEL DEPÓSITO

R.S. N° 183-2004/SUNAT (2004) en el Artículo 14°, dice que el monto del depósito será el resultado de la aplicación de las tasas que se indican para cada uno de los servicios sujetos al Sistema señalados en el Anexo III, sobre el importe de la operación”.

SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO CUANDO SE TRATA DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION

R.S. N° 183-2004/SUNAT (2004) “en el Artículo 15°, en el caso de los contratos de construcción y servicios del Anexo III son los obligados a efectuar el depósito: El usuario del servicio, El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo”.

MOMENTO PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO

R.S. N° 183-2004/SUNAT (2004) en el Artículo 16°; cuando sea el caso de contratos de construcción y servicios indicados en el Anexo III, el depósito se hará.

- Con la fecha en que se haya hecho el pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se realice la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, o lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción,
- Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción”.

INGRESO COMO RECAUDACIÓN DE LOS MONTOS DEPOSITADOS

D.L. N° 940 (2012) de acuerdo al Artículo 9 numeral 9.3 determina que el Sistema de detracciones cuyos fondos que hubiera en el Banco de la Nación ingresarán como recaudación, de conformidad con el procedimiento que establezca la SUNAT, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten las siguientes situaciones:

- Sus declaraciones que contengan su información tributaria presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3.
- Tenga condición de no habido de acuerdo con las normas vigente.
- No presentarse ante la Administración Tributaria cuando esta lo solicite...

- Haber incurrido en las infracciones contempladas en el numeral 1 del artículo 173, 174, 175,176, numeral 1 de cada uno y de los artículos 177 y 178 del Código Tributario, numeral 2, del Código Tributario...
- Cuando se publique la resolución que dispone la difusión del procedimiento concursal ordinario o preventivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal”

LIBERACIÓN DE FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES

El Sistema de Detracciones tiene como fin generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que corresponden únicamente a contribuyentes que venda(n) o preste(n) algún o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Sabiendo que estos fondos se generan por los depósitos que se realicen en la cuenta del banco de la nación.

Viéndolo de ese modo, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego de que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, los fondos serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna.

EL SISTEMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

GONZALES (2010) “Según el sistema vigente que regula al SPOT (conocido también como sistema de detracciones) señala que, dentro de las operaciones sujetas a este sistema, se comprende los contratos de construcción gravados con IGV y/o ISC si es que correspondiera, tal y como se verifica en el inciso a) del artículo 3° del TUO del decreto legislativo N° 940 aprobado mediante DS N° 155-2004. EF.

Sabiendo que el contrato de construcción es considerado principalmente la construcción de edificios completos y de partes de edificios, así como el acondicionamiento de edificios, las obras de ingeniería civil y la preparación de terrenos. El sujeto obligado a efectuar el depósito de la detracción en los contratos de construcción se considera en primer lugar a quien encarga la construcción.

En otra situación en caso de que el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad de la operación sin haberse acreditado el depósito, este quedara obligarlo a efectuarlo”.

LIQUIDEZ

LAWRENCE (2003) según este autor la liquidez es la capacidad que tiene una empresa de hacer posibles sus obligaciones, básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero”.

ÍNDICES FINANCIEROS

APAZA (2001) este autor nos dice: “Que son índices que se obtienen al relacionar dos a mas cuentas o grupo de cuentas de un mismo estado financiero o de dos estados financieros diferentes, una vez comparadas se debe calcular con los mismos índices de las empresas del sector, siendo así que se pueden establecer valores comparativos sobre los resultados de operación y su situación financiera. Estos también son llamados como ratios financieros y que permiten hacer comparaciones de uno o más estados financieros y que ayudan a la gerencia a la toma de decisiones”.

INDICES DE LIQUIDEZ

Como su mismo nombre lo indica los índices de liquidez se pueden obtener de diversas formas basadas en ecuaciones simples las cuales nos van a demostrar la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo. Es decir, el efectivo con que se disponer para cancelar sus obligaciones, limitándose al análisis del activo y pasivo corriente. Miden la capacidad que tienen la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes”.

El ratio de liquidez muestra la capacidad de la empresa de hacer frente con efectivo a sus obligaciones a corto plazo, a continuación, se presentan los principales índices de liquidez, índices que son utilizados por la gerencia de las empresas para medir su liquidez.

LOS PRINCIPALES ÍNDICES DE LIQUIDEZ SON:

a. Razón Liquidez o Razón Circulante

El índice de liquidez general resulta mayor a 1 indica que parte de los activos circulantes de la empresa están siendo financiados con capitales a largo plazo.

$$\text{RAZÓN DEL CIRCULANTE} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo}$$

Esta ratio mide el nivel de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o mayor exigibilidad. Mientras más elevado sea el coeficiente que de por resultado, mayor será la capacidad de la empresa para satisfacer las deudas que ha contraído a corto plazo”.

b. Prueba Acida o Razón Rápida

Esta ratio resulta de restar al activo corriente las cuentas menos realizables, de tal forma que la empresa tiene una mayor exigibilidad de tener efectivo a fin de cubrir sus deudas a corto plazo. Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock de mercancía no sea vendida.

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \text{Activo Corriente} - \text{Inventario} / \text{Pasivo Corriente}$$

c. Ratio de Liquidez Absoluta o Ratio de Disponibilidad

Se le llama Prueba Súper ácida, se toma únicamente los activos contenidos en caja y bancos y valores negociables, ya que este ratio solo mide el efectivo.

$$\text{LIQUIDEZ ABSOLUTA} = \text{Disponible en caja y bancos} / \text{Pasivo Corriente}$$

Esta ratio establece la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque no se incluye aquellos activos circulantes que no se consideran de índole de liquidez y solo trabaja con la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo (cuenta 10), contra los pasivos circulantes que necesitan pronto pago.

d. Capital de Trabajo

Este ratio se obtiene con la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. muestra la cantidad de dinero de que dispone una empresa para cubrir sus gastos de operatividad, una vez separadas todas sus obligaciones corrientes”.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

e. Ratio de Solvencia

Este ratio mide la capacidad de una empresa de hacer frente al pago de sus deudas. Esto quiere decir que, si la empresa debiera pagar todas sus deudas en un momento indicado, este ratio indicaría si se tendría activos para hacer frente a esos pagos”.

$$\text{RATIO DE SOLVENCIA} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

SECTOR CONSTRUCCIÓN EN EL PERÚ

El sector construcción hoy en día es un sector con mucho dinamismo de la economía peruana. Sin embargo, su crecimiento influye de tal manera que incrementa la demanda interna debido al incremento de la población, al crecimiento de la economía y el aumento de la inversión pública y privada. Si bien es cierto el sector construcción en el año 2012 estuvo en retroceso pasando de un crecimiento de 15.8% a 9.43%, en el 2015, cuando registró una caída de 5.83%. Al año siguiente la caída se acortó, pero recién en el 2017 logró un crecimiento productivo de 2.14%. Finalmente, en el 2018, el sector pudo cerrar con una recuperación de 5.42%, según INEI.

Lo más notable en el crecimiento del sector construcción es la demanda de proyectos habitacionales y centros comerciales, que fomentan la inversión en este sector como en los demás, proyectos de los cuales la mayoría son hechos por personas que tiene la capacidad de adquirir créditos hipotecarios, aprovechando los beneficios que ofrecen Mi vivienda, Techo propio, entre otros.

CONTRATOS DE CONSTRUCCION CODIGO CIVIL

NAVARRO (2003) en su artículo “NIC N° 11: Contratos de Construcción e Impuesto a la Renta”, determina que para “el Código Civil, el Contrato de construcción se denomina contrato de obra y se encuentra definido en el artículo 1771, el cual señala que, por el contrato de obra, el contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagarle una retribución. Sus características principales son:

- a. Es bilateral: genera obligaciones recíprocas entre el propietario o comitente y el contratista.
- b. Formal: se perfecciona a la firma
- c. Oneroso: existencia de un precio o retribución

Igualmente, se señalan cuáles son las obligaciones del comitente, obligaciones del contratista y los tipos de contrato que se pueden celebrar, tales como el ajuste alzado (suma alzada) o el de obra por pieza o medida (precio unitario)”.

CONTRATOS DE CONSTRUCCION

LA NIC N° 11

LA NIC N° 11 señala que la misma debe aplicarse en la contabilización de los contratos de construcción en los estados financieros de los contratistas.

Define al contrato como un contrato negociado específicamente para la construcción de un activo o una combinación de activos estrechamente interrelacionado o interdependientes, en términos de su diseño, tecnología y función o su último propósito uso final.

FORMA DE PAGO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION

En los contratos de construcción se pueden encontrar de acuerdo a la NIC 11, dos formas de pago, los cuales son:

- Contratos a precio fijo: en el cual el contratista conviene en un precio establecido en el contrato, o una tarifa establecida por unidad de rendimiento, estando en algunos casos sujetos a cláusulas de costos escalonados. (contratos a suma alzada o a precio unitario)
- Contrato a base de costos más honorarios: en el cual el contratista recibe el reembolso de costos aceptables o de determinados costos, más un porcentaje de estos o un honorario fijo. (contrato de construcción por administración que de acuerdo a la CIU no califica como construcción sino como servicio, en este tipo de contratos solo se percibe honorario, se encuentra dentro de la división 7 421).

2.2.1.2. MARCO CONCEPTUAL

ADQUIRENTE

Es el individuo o entidad económica en el que se crea la obligación por la transferencia de un bien o la prestación de un servicio y por la cual concede una contraprestación económica.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el ente que tiene facultad del estado para administrar de los tributos de la nación

BANCO DE LA NACIÓN: Es la entidad estatal encargada de recaudar y preservar los fondos de las detracciones mediante cuentas corrientes que son abiertas por los contribuyentes afectados de acuerdo a la normatividad que regulan este sistema.

El cual entrega a cada titular una chequera que tendrá la única finalidad de la cancelación de tributos multas, etc.

CONTRIBUYENTE

“Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”. (Artículo 8º del Código Tributario).

DETRACCIONES

Es la acción de detraer el cual significa Restar o sustraer una parte de algo, especialmente una cantidad de dinero. Siendo así diremos que una detracción es un descuento, a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren sujetos en el sistema, para ello es que se descuenta una tasa (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor).

DOMICILIO FISCAL

Es el lugar fijo y/o permanente de una persona natural o jurídica y que se encuentra registrada ante la autoridad administradora pertinente para efectos de impuestos y notificaciones de la autoridad que lo crea pertinente.

EIRL

La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) es uno de los tipos de sociedades que permite a una persona el inicio de actividades de una empresa de manera individual, a través de un RUC (Registro único de contribuyente) y un patrimonio distinto al propio.

PROVEEDOR

Un proveedor puede ser un individuo o una empresa que abastece a otras empresas o personas con mercadería no necesariamente productos terminados, tales así pueden ser materias primas las cuales serán transformados para venderlos posteriormente o se compran directamente para su venta.

RAZÓN SOCIAL

Es la nomenclatura por la cual se conoce a una empresa, se trata de un nombre oficial y legal que se tiene que registrar ante los registros públicos y el cual tiene que estar en la documentación que permitió constituir a la persona jurídica en cuestión”.

TESORO PÚBLICO

Son los recursos financieros del estado, que puede estar conformado por dinero, valores o créditos.

III. HIPÓTESIS

Por ser una investigación de tipo descriptivo, la investigación no formulará hipótesis, Basándose en la publicación de Galán (2009) “Las hipótesis en la investigación” donde determinó que “No todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio (investigaciones de tipo descriptivo) no las requieren.

Todo proyecto de investigación requiere preguntas de investigación, y sólo aquellos que buscan evaluar relación entre variables o explicar causas requieren formular hipótesis”

La presente investigación no formuló hipótesis.

IV. METODOLOGIA

4.1. Diseño de la Investigación

La investigación aplicada es de diseño No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso, dado que la información recolectada se encuentra como está en las fuentes de información.

EIRL, aplicándose el instrumento de evaluación a tres trabajadores encargados del manejo de la empresa.

4.2. Población y Muestra:

4.2.1. Población:

En la presente investigación la población estará conformada por todas las empresas constructoras de la Ciudad de Piura.

4.2.2. Muestra

Por ser una investigación de diseño bibliográfico documental y de caso, la muestra estuvo conformada por la empresa constructora Soluciones Globales Unión EIRL.

4.3 Definición y Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
SISTEMA DE DETRACCIONES	Las detracción es un pago adelantado del IGV lo cual es un descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones	Normatividad	Código tributario	1
		Aplicación	Sistema de detracciones	2
			Operatividad del sistema de detracciones	3,4,5,6,7,8
			Operaciones sujetas al sistema	9,10,11,12
			Ingreso como recaudación	20
			Liberación de fondos	21,22
LIQUIDEZ	Capacidad que tiene una entidad para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto y largo plazo	Situación económica y financiera	Grado de liquidez	13,14,15,16,17,18
		Grado de control	Análisis de la liquidez	19,23,24,25

Fuente: elaboración propia.

4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.3.1. Técnica

Para el recojo de la información del caso, se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y documental.

4.3.2. Instrumento:

Para el recojo de la información se utilizó la entrevista, la encuesta y el cuestionario el cual estuvo compuesto por 25 preguntas de tipo cerrada y con alternativas de respuesta, redactadas de manera sencilla, para fácil comprensión del encuestado. La cual estuvo dirigida a tres miembros de la organización (contador, gerente y administrador).

4.4. Plan de Análisis

Para conseguir el objetivo específico 1, se aplicará un Cuestionario basado preguntas cerradas, con el propósito de identificar las oportunidades que tiene la empresa.

Para conseguir el objetivo específico 2, se describirá y analizará los resultados obtenidos en el Objetivo Específico 1.

Para conseguir el objetivo específico 3, se realizará la explicación de la propuesta de mejora sugeridas en base a las debilidades encontradas.

4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA

ENUNCIADO	OBJETIVOS		VARIABLE EN ESTUDIO	METODOLOGIA
	GENERAL	ESPECIFICOS		
¿Las oportunidades del sistema de deducciones y su impacto en la liquidez mejoran las posibilidades en las empresas constructora constructora Soluciones Globales Unión EIRL? – año 2018?	Identificar las oportunidades del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de la empresa constructora SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer las oportunidades del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018. 2. Describir las oportunidades del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades en la empresa SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018. 3. Explicar la propuesta de mejora del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras SOLUCIONESGLOBALES UNION EIRL – año 2018 	TRIBUTACION	<p>Enfoque cuantitativo Descriptivo Bibliográfico y Documental y de caso.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

Fuente: elaboración propia

4.7. PRINCIPIOS ETICOS

Las investigaciones científicas en seres humanos y en animales siempre se van a presentar conflictos debido a dilemas éticos de difícil solución, bien sea por una deficiente comprensión de lo que significa la coherencia entre ciencia y conciencia o bien por querer abordar los problemas éticos de las investigaciones sólo desde categorías lógicas abstractas.

Principio de totalidad/integridad

La palabra Totalidad, proviene del latín totum, universalidad y calidad de total que lo comprende todo en su especie. Es el conjunto de todo lo que conforma una especie. También equivale a summa que significa perfección, complemento. En griego holos = totalidad, es captar el todo en las partes y las partes en el todo de tal manera que nos encontremos siempre con una síntesis que ordena, organiza, regula y hace que las partes logren su meta en un todo y que cada todo tenga la suya en otra totalidad siempre mayor.

Principio de respeto a las personas

La palabra respeto proviene del latín respicere, mirar con atención, considerar, hacer reflexión. El respeto por la persona-sujeto de investigación, abarca la totalidad de su ser con sus circunstancias sociales, culturales, económicas, étnicas, ecológicas, etc. El respeto supone atención y valoración de la escala de valores propios del otro, con sus temores, sus expectativas y su proyecto de vida. El principio de respeto a las personas incorpora dos

deberes éticos fundamentales, a saber: a) La no-maleficencia: (no causar daño); todo ser humano tiene la obligación moral de respetar la vida y la integridad física de las personas.

Principio de beneficencia

Beneficencia, que proviene del latín bene-facere = hacer el bien. Se trata del deber ético de buscar el bien para las personas participantes en una investigación, con el fin de lograr los máximos beneficios y reducir al mínimo los riesgos de los cuales deriven posibles daños o lesiones. Es decir, que los riesgos sean razonables frente a los beneficios previstos, que el diseño tenga validez científica y que los investigadores sean competentes integralmente para realizar el estudio y sean promotores del bienestar de las personas

Principio de Justicia

Justicia es la perpetua y constante voluntad de dar a cada uno lo suyo, esta es la clásica definición dada por Ulpiano. Según ella, el sentido original de Justicia es el de corrección, adecuación o ajustamiento de algo con su modelo. El principio de justicia en las investigaciones puede analizarse desde los principios o hacia las consecuencias de los actos. En el primer caso un diseño de investigación es justo cuando está de acuerdo con los principios, como el de respeto a las personas; en el segundo aplicamos el concepto de justicia en contextos teleológicos, de modo que será justo todo lo que armoniza el binomio costo/beneficio. Por lo tanto, la justicia se realiza no sólo en la comprensión y reconocimiento de los principios sino en la búsqueda efectiva de las consecuencias buenas de todo el actuar investigativo.

V.RESULTADOS

5.1. Resultados

5.1.1. Respecto al objetivo específico 1

Establecer las oportunidades del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

CUESTIONARIO						
ITEM	MARCAR			FRECUENCIA	OPORTUNIDAD	AMENAZA
	C	G	A			
1. ¿CONSIDERA USTED QUE EL SECTOR CONSTRUCCION ES UNO DE LOS SECTORES ECONOMICOS MAS DINÁMICOS DE LA CIUDAD DE PIURA?						
A) Si	X	X	X	100%		
B) No				0%		
				100%		
2. ¿CONOCE USTED COMO ES LA APLICACION DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL – SPOT?						
A) Mucho						
B) Lo necesario	X	X		67%		
C) Poco			X	33%		
D) Casi nada				0%		
				100%		X

3. ¿CONOCE LAS TASAS DE DETRACCION QUE SE APLICAN EN LOS DIFERENTES SECTORES EMPRESARIALES?						
A) Si	X	X		67%	X	
B) No			X	33%		
				100%		
4. ¿CONOCE UD LAS VENTAJAS QUE TIENE EL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL – SPOT?						
A) Si	X	X	X	100%	X	
B) No				0%		
				100%		
5. ¿LE RESULTA BENEFICIOSO TENER UN FONDO DE DETRACCIONES PARA PAGOS DE TRIBUTOS Y MULTAS?						
A) Si	X		X	67%	X	
B) No		X		33%		
				100%		
6. ¿HACE LA EMPRESA USO DE SU FONDO DE DETRACCIONES PARA EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?						
A) Si	X	X	X	100%	X	
B) No				0%		
				100%		
7. ¿CONOCE EL MONTO DEL FONDO DE DETRACCIONES QUE SE ENCUENTRA EN EL BANCO D ELA NACION?						
A) Si	X	X	X	100%	X	
B) No						

				100%		
8. ¿CONSIDERA UD QUE ESE FONDO QUE ESTA INMOVILIZADO EN SU CUENTA DE DETRACCIONES LE ES NECESARIO PARA LOS GASTOS OPERATIVOS DE SU EMPRESA?						
A) Si	X	X	X	100%		
B) No				0%		
				100%		X
9. ¿QUÉ TASA SE LE DETRAE DE LAS VENTAS DE SU EMPRESA POR ESTAR COMPRENDIDAS EN EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV?						
A) 4%,				0%	X	
B) 10%,				0%		
C) 12%,				0%		
D) Todas,	X	X	X	100%		
				100%		
10. ¿CONSIDERA LA TASA ACTUAL DE DETRACCIONES EXCESIVAMENTE ALTA PARA SU ACTIVIDAD ECONOMICA?						
A) Si	X	X		67%		
B) No			X	33%		
				100%		X
11. ¿PREFERIRIA UD QUE LAS TASAS DE DETRACCION DISMINUYERAN?						
A) Si	X	X		67%	X	
B) No			X	33%		
				100%		

12. ¿HA TENIDO INCONVENIENTES CON LA APLICACION DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV?,						
A) Si						
B) No	X	X	X	100%	X	
				100%		
13. ¿CÓMO EVALUA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES FRENTE A LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA DE SU EMPRESA?,						
A) Buena	X			33%		
B) Mala				0%		
C) Regular		X	X	67%		
				100%		X
14. ¿COMO MIDE LA LIQUIDEZ DE SU EMPRESA DESDE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV?,						
A) Incremento,				0%		
B) Se mantuvo,	X	X	X	100%		
C) Disminuyo,				0%		
				100%		X
15. ¿CREE USTED QUE EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL - SPOT RESTA EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA?,						
A) Si	X			33%		
B) No		X	X	67%		
				100%		X
16. ¿EN SU OPINIÓN EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL - SPOT AFECTA EL COSTO DE OPORTUNIDAD DEL DINERO?,						

A) Si	X	X	X	100%		
B) No				0%		
				100%		X
17. ¿TIENE LA EMPRESA SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CORRIENTES?,						
A) Si						
B) No	X	X	X	100%		
				100%		X
18. ¿LA EMPRESA FINANCIÓ PARTE DE SUS COSTOS OPERATIVOS CON PRESTAMOS?,						
A) Si				0%		
B) No	X	X	X	100%		
				100%		X
19. ¿VE UD ALGUN EFECTO DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS UTILIDADES DE SU EMPRESA?,						
A) Si	X	X	X	100%		
B) No				0%		
				100%		X
20. ¿LE HAN EFECTUADO INGRESO COMO RECAUDACION DE FONDOS DE SU CUENTA DE DETRACCIONES?,						
A) Ninguna vez						
B) Una vez	X	X	X	100%		
C) Más de una vez				0%		
				100%		X
21. ¿ALGUNA VEZ HA SOLICITADO LIBERACION DE FONDOS DE DETRACCIONES?,						

A) Si	X	X	X	100%	X	
B) No				0%		
				100%		
22. ¿TUVO OBSTACULOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS DETRACCIONES A SU FAVOR?,						
A) Muchas veces				0%	X	
B) Alguna vez	X	X	X	100%		
C) Ninguna vez				0%		
				100%		
23. ¿MIDE LA EMPRESA ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS?,						
A) Si				0%		X
B) No	X	X	X	100%		
				100%		
24. ¿LA EMPRESA CUENTA CON UNA HERRAMIENTA DE CONTROL DE LOS FONDOS DETRAÍDOS?,						
A) Si	X	X	X	100%		X
B) No				0%		
				100%		
25. ¿CREE USTED QUE SUNAT CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL – SPOT HA LOGRADO DISMINUIR EL ÍNDICE DE INFORMALIDAD?,						
A) Si	X	X	X	100%		X
B) No				0%		
				100%		

Fuente: Elaboración propia, basada en cuestionario aplicado.

5.1.2 Respecto al Objetivo Especifico N° 2.

Describir las oportunidades del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades en la empresa SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

1. El Sistema de Detracciones del IGV busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, la aplicación del sistema de detracciones, favoreció al cumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias a la empresa materia de investigación.
2. Si bien es cierto la detracción “detrae o descuenta una parte del monto a recibir por las ventas” los encuestados (gerente, contador y administrador) aseguraron que el sistema resta liquidez para atender el gasto corriente, y que la empresa no cuenta con la liquidez suficiente para afrontar sus actividades, (pregunta 17).
3. Por otro lado, el sistema brinda la oportunidad de liberar los fondos correspondientes a los montos depositados en la cuenta de detracciones de la empresa, siempre y cuando quede fondo disponible después del pago de sus deudas tributarias. La empresa materia en estudio, en una oportunidad dispuso de dichos fondos sin limitación alguna. (pregunta 21)

5.1.3 Respecto al Objetivo Especifico N° 3.

Explicar la propuesta de mejora del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de la empresa constructora SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

PRIMERA PROPUESTA DE MEJORA

Debido a que la liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL debe encontrarse “siempre” en la capacidad de afrontar los descuentos (deducciones) por sus ventas a efectos de no afectar ni su liquidez, ni sus gastos operativos.

Esto conlleva a implementar políticas de cobranza e imponer plazos para el correspondiente depósito de sus deducciones, asegurando saldo en sus fondos para el oportuno pago de sus obligaciones tributarias.

A efectos de incrementar su liquidez, la empresa podría hacer uso de los beneficios de la Ley 30524 – **IGV Justo**, que permite posponer el pago del IGV hasta tres meses posteriores a la declaración tributaria.

SEGUNDA PROPUESTA DE MEJORA

Deberá evitar la apropiación por parte de Sunat de los fondos, vía “ingreso por recaudación”, y trasladar los fondos del contribuyente a la cuenta del Fisco, que según la Norma aplicaría en los siguientes casos: *“La Administración Tributaria sólo podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de deuda tributaria contenida en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o resoluciones que determinen la pérdida del fraccionamiento siempre que sean exigibles coactivamente, así como para el pago de costas y gastos generados en el procedimiento de cobranza coactiva”*. (Sunat, 2018)

Así también mantener el cumplimiento de los cronogramas de pago para la declaración tributaria, y presentación la declaración de impuestos en las fechas establecidas por la administración tributaria, a fin de evitar contingencias futuras que puedan afectar la liberación de fondos por detracciones en su cuenta.

Tener en cuenta que con el D.L. N° 1395 se dictaron medidas para evitar el uso indebido de los fondos, así como para operativizar este Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias. Al respecto, con la Resolución 118-2019-SUNAT, se ha precisado como nueva condición para solicitar la libre disposición de los montos depositados, llevar sus Registros de Ventas y Registro de Compras “Electrónicos” con arreglo a la normativa vigente.

TERCERA PROPUESTA DE MEJORA

La empresa deberá implementar dentro de su plan de mejora, la evaluación permanente de la liquidez a través de flujos de efectivo, para el cálculo correspondiente a su liquidez, que le permita tomar decisiones adecuadas y oportunas, y aplicar políticas necesarias para mantener un equilibrio financiero.

5.2. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

5.2.1. Respecto al objetivo específico 1.

Establecer las oportunidades del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

1. Analizando los resultados de la investigación realizada se pudo demostrar que el sistema de deducciones incide de manera negativa en la situación financiera de la empresa. Si bien es cierto la deducción “asegura en parte” el cumplimiento del pago por obligaciones tributarias al fisco, el sistema resta liquidez para atender el gasto corriente.

2. Por tanto, el costo del dinero en el tiempo es importante, tanto respecto de la obtención de financiamiento para el pago del gasto corriente (pagarés o deudas a corto plazo); o lo que se deja de ganar (interés) por tener un dinero empozado en el banco de la Nación (similar al que se obtendría en un depósito a plazo fijo).

3. Por otro lado, el sistema brinda la oportunidad de liberar los fondos correspondientes a los montos depositados en la cuenta de deducciones de la empresa, Pero, para lograrlo se debe pasar por el filtro de Sunat y sus tiempos, lo cual puede desincentivar al contribuyente.

5.2.2. Respecto al objetivo específico 2.

Describir las oportunidades del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades en la empresa SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

1. La Superintendencia de administración tributaria, a través del Sistema de Detracciones del IGV busca incrementar la recaudación fiscal, reduciendo la informalidad y la evasión tributaria, al captar parte del monto de las ventas por bienes o servicios y obligar al contribuyente a declarar y para haciendo uso de sus fondos detraídos. A su vez la labor recaudadora de Sunat, mantiene una constante amenaza al empresariado peruano, funcionando a costa de restarle a las empresas el flujo de caja que requieren para su normal funcionamiento.

2. Uno de los problemas que pueden causar la falta de liquidez de la empresa, es que su margen de error en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sea "cero" (al pagar sus obligaciones tributarias).

3. Por otro lado, el sistema brinda la oportunidad de liberar los fondos correspondientes a los montos depositados en la cuenta de detracciones de la empresa, siempre y cuando después del pago de sus deudas tributarias, quede fondo disponible. Pero, para lograr ello se debe pasar por el filtro de Sunat y sus tiempos, lo cual puede desincentivar al contribuyente.

5.2.3. Respecto al objetivo específico 3.

Explicar la propuesta de mejora del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

1. La empresa deberá implementar políticas de pago a sus proveedores (mayor plazo para pagar) y políticas de cobranza a sus clientes (mínimo plazo para cobrar) con la finalidad de mantener liquidez necesaria, para hacer frente al gasto corriente y no verse afectado por el descuento de la detracción.
2. Ser sumamente cuidadoso y disciplinado en la declaración de impuestos para no incurrir en error y ocasionar el ingreso como recaudación por parte de Sunat lo que reduciría el fondo de liberación.
3. Hacer uso de los beneficios de la Ley 30524 – IGV Justo, que permite diferir el pago de este impuesto hasta por tres meses (90 días) una vez presentada la declaración mensual, sin que se genere intereses moratorios ni multas. Así el empresario podrá incrementar su capital de trabajo y generar resultados positivos que le permitan mantener o incrementar su liquidez.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

6.1.1. Respecto al objetivo específico 1

Establecer las oportunidades del Régimen de detracciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

1. El Régimen de Detracciones del IGV es un sistema establecido por Sunat que busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. La aplicación del sistema de detracciones, favoreció al cumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias a la empresa materia de investigación.

2. El sistema del Régimen de Detracciones del IGV beneficia las políticas internas de Sunat, al asegurar su recaudación en beneficio del país; pero perjudica al contribuyente en forma transitoria reduciendo su liquidez.

6.1.2. Respecto al objetivo específico 2.

Describir las oportunidades del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades en la empresa SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

1. A efectos de incrementar su liquidez, la empresa podría hacer uso de los beneficios de la Ley 30524 – IGV Justo, que permite postergar del pago del IGV hasta tres meses posteriores al periodo de declaración.
2. La norma busca que el contribuyente tenga a su nombre un fondo protegido con el que cubrir impuestos, multas, deudas y demás tributos. De esa forma, la administración tributaria tiene más garantías de lograr una correcta recaudación de tributos.

6.1.3. Respecto al objetivo específico 3

Explicar la propuesta de mejora del Régimen de deducciones y su impacto en la liquidez que mejoren las posibilidades de las empresas constructoras SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL – año 2018.

1. La empresa deberá implementar dentro de su plan de mejora, la evaluación permanente de la liquidez a través de flujos de caja, que le permita tomar decisiones adecuadas y oportunas, y aplicar políticas necesarias para mantener un equilibrio financiero.
2. La empresa deberá mantener el cumplimiento de los cronogramas de pago para la declaración y presentación tributaria en las fechas establecidas por la administración tributaria, a fin de evitar contingencias futuras que puedan afectar la liberación de fondos por deducciones en su cuenta.
3. Considerando que en el D.L. N° 1395 se dictaron medidas para evitar el uso indebido de los fondos, así como para operativizar este Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias. Al respecto, se debe tener en cuenta la nueva condición para solicitar la libre disposición de los montos depositados, que es el llevar sus Registros de Ventas y Registro de Compras “Electrónicos” con arreglo a la normativa vigente (Resolución 118-2019-SUNAT).

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Referencias Bibliográficas

1. **ALCANTARA, D. (2017).** *Análisis del tema de detracciones para evitar el traslado de fondos de la empresa de transportes de carga Vásquez Díaz Víctor Manuel – Piura*, obtenido en: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3122/TESIS%20DE%20ANALISIS%20DE%20SISTEMA%20DE%20DETRACCION.pdf;jsessionid=0806772EDF1D149EE70EDB4C15B6F8A3?sequence=1>.
2. **APAZA, M. (2001).** *Análisis e Interpretación Avanzada y Gestión Financiera Moderna.* - Lima: Instituto de Investigación el Pacífico EIRL.
3. **BURGOS, J. (2014).** “EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PERU. CASO EMPRESA CONSTRUCTORA JP SERVICIOS GENERALES S.R.L. DEL DISTRITO DE CHIMBOTE. PERÍODO 2011 - 2013”, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote; Chimbote. Obtenido en: <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000036128>
4. **CABALLERO BUSTAMANTE, I. (2007).** *Manual Tributario.* - Lima: Editoriales Pacífico.
5. **CASTRO, P. (2013).** *El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transporte SAC Piura.* Obtenido en: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/CASTRO_PA%C3%9AL_FACTOR%C3%8DA_COMERCIAL_TRANSPORTE.pdf.
6. **D.L. N° 940 (2012)**
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/tributaria/detracciones/index.html>
7. **EFFIO, F. (2006).** *Manual Tributario* - Lima: Instituto Pacífico.
8. **EFFIO, F. (2013).** *Sistema de Detracciones - Análisis y aplicación práctica –* Lima publicaciones.

9. **FERNÁNDEZ, M. (2015).** “Detracciones”, obtenido en <https://prezi.com/gochatyphbwt/detracciones/>
10. **GÁSLAC, L. (2013).** Aplicación Práctica del régimen de detracciones, retenciones y percepciones - Lima: Contadores & Empresas.
11. **GONZALES, E. (2010).** Contratos de Construcción y sistema de pagos de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - Lima: Actualidad y Aplicación Práctica.
12. **GUEVARA, A. (2017),** “Análisis del Tribunal Constitucional para determinar la confiscatoriedad de un tributo”. Obtenido en: http://www.derecho.usmp.edu.pe/7ciclo/derecho_tributario_I/articulos/2010/TC.pdf
13. **GUTIERREZ, S (2017).** “caracterización de la aplicación del sistema de detracciones de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú caso: empresa jelay sociedad anónima cerrada - Sullana y propuesta de mejora, 2016, Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Sullana. Obtenido en: <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000046021>
14. **LAWRENCE, G. (2010).** Administración Financiera. México: Pearson Educación.
15. **MATTEUCCI (2017)** revista semanal de actualidad empresarial quincena abril 2017 – Lima: revista actualidad empresarial.
16. **NAVARRO, E. (2003)** NIC N° 11: Contratos de Construcción e Impuesto a la Renta, Cuadernos Tributarios N° 28 VII Jornadas Nacionales de Tributación.
17. **ORTEGA, R. (2014)** Manual Tributario 2014. Chorrillos: ECM Ediciones SAC.
18. **PACO-HUANCA, L. (2015).** “Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector construcción y su incidencia en la situación financiera de la Empresa constructora Avanti Group S.A.C. en el periodo 2014. Universidad Nacional De San Agustín, Arequipa. Obtenido en : <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2191/COpavels.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
19. **PONCE, M. (2018).** Iconstruye; Chile, obtenido en: <http://www.diarioelranco.cl/2018/02/19/conozca-el-impacto-de-la-nueva-resolucion-del-sii-que-obliga-a-las-empresas-retener-el-iva-al-adquirir-productos-o-servicios/>

20. **QUINTERO, T. (2007).** Impacto Financiero de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, en el Flujo de Efectivo de la Empresa CVG Electrificación del Caroní, C.A.” (2007), Universidad Nacional Experimental de Guayana – Venezuela. Obtenido en: <https://docplayer.es/14118596-Impacto-financiero-de-las-retenciones-de-impuesto-al-valor-agregado-en-el-flujo-de-efectivo-de-la-empresa-cvg-electrificacion-del-caroni-c-a.html>
21. **R.S.** N° **183-2004/SUNAT** (2004)
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183.htm>
revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/.../11757
22. **SALAZAR, K. (2018).** “*el sistema de detracciones del igv y su influencia en la gestión financiera de la empresa Ncf Servicios Compartidos S.A. año 2017*”, UNIVERSIDAD RICARDO PALMA; Lima. Obtenido en: <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1665/Tesis-SPOT%20Y%20GF-VF-09052018%28VF%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
23. **SUNAT** (2015) <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas>
24. **VERA, E. (2014).** “Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA”, Universidad De Cuenca, Ecuador. obtenido en: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19834/1/TESIS.pdf>

ANEXO 1:

Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre las detracciones y lo que se puede promover para generar mejoras y para medir el impacto en la liquidez en la empresa SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL, el mismo que servirá para desarrollar mi trabajo de Investigación titulado:

PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DEL REGIMEN DE DETRACCIONES Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PERÚ

Encuestado por: Edith Chunga Iman Fecha: / /

INSTRUCCIONES: Marcar con una "X" la alternativa correcta (solo una):

1. ¿CONSIDERA USTED QUE EL SECTOR CONSTRUCCION ES UNO DE LOS SECTORES ECONOMICOS MAS DINÁMICOS DE LA CIUDAD DE PIURA?
 - a) SI
 - b) NO

2. ¿CONOCE USTED COMO ES LA APLICACION DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL – SPOT?
 - a) MUCHO
 - b) LO NECESARIO
 - c) POCO
 - d) CASI NADA

3. ¿CONOCE LAS TASAS DE DETRACCION QUE SE APLICAN EN LOS DIFERENTES SECTORES EMPRESARIALES?
- a) SI
 - b) NO
4. ¿CONOCE UD LAS VENTAJAS QUE TIENE EL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL – SPOT?
- a) SI
 - b) NO
5. ¿LE RESULTA BENEFICIOSO TENER UN FONDO DE DETRACCIONES PARA PAGOS DE TRIBUTOS Y MULTAS?
- a) SI
 - b) NO
6. ¿HACE LA EMPRESA USO DE SU FONDO DE DETRACCIONES PARA EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?
- a) SI
 - b) NO
7. ¿CONOCE EL MONTO DEL FONDO DE DETRACCIONES QUE SE ENCUENTRA EN EL BANCO D ELA NACION?
- a) SI
 - b) NO
8. ¿CONSIDERA UD QUE ESE FONDO QUE ESTA INMOVILIZADO EN SU CUENTA DE DETRACCIONES LE ES NECESARIO PARA LOS GASTOS OPERATIVOS DE SU EMPRESA?
- a) SI
 - b) NO

9. ¿QUÉ TASA SE LE DETRAE DE LAS VENTAS DE SU EMPRESA POR ESTAR COMPRENDIDAS EN EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV?
- a) 4%
 - b) 10%
 - c) 12%
 - d) TODAS
10. ¿CONSIDERA LA TASA ACTUAL DE DETRACCIONES EXCESIVAMENTE ALTA PARA SU ACTIVIDAD ECONOMICA?
- a) SI
 - b) NO
11. ¿PREFERIRIA UD QUE LAS TASAS DE DETRACCION DISMINUYERAN?
- a) SI
 - b) NO
12. ¿HA TENIDO INCONVENIENTES CON LA APLICACION DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV?
- a) SI
 - b) NO
13. ¿CÓMO EVALUA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES FRENTE A LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA DE SU EMPRESA?
- a) BUENA
 - b) MALA
 - c) REGULAR
14. ¿COMO MIDE LA LIQUIDEZ DE SU EMPRESA DESDE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV?
- a) INCREMENTO
 - b) SE MANTUVO
 - c) DISMINUYO

15. ¿CREE USTED QUE EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL - SPOT RESTA EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA?
- a) SI
 - b) NO
16. ¿EN SU OPINIÓN EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL - SPOT AFECTA EL COSTO DE OPORTUNIDAD DEL DINERO?
- a) SI
 - b) NO
17. ¿TIENE LA EMPRESA SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CORRIENTES?
- a) SI
 - b) NO
18. ¿LA EMPRESA FINANCIA PARTE DE SUS COSTOS OPERATIVOS CON PRESTAMOS?
- a) SI
 - b) NO
19. ¿VE UD ALGUN EFECTO DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS UTILIDADES DE SU EMPRESA?
- a) SI
 - b) NO
20. ¿LE HAN EFECTUADO INGRESO COMO RECAUDACION DE FONDOS DE SU CUENTA DE DETRACCIONES?
- a) NINGUNA VEZ
 - b) UNA VEZ
 - c) MAS DE UNA VEZ

21. ¿ALGUNA VEZ HA SOLICITADO LIBERACION DE FONDOS DE DETRACCIONES?

- a) SI
- b) NO

22. ¿TUVO OBSTACULOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS DETRACCIONES A SU FAVOR?

- a) MUCHOS
- b) ALGUNOS
- c) NINGUNO

23. ¿MIDE LA EMPRESA LA LIQUIDEZ CON UN ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS?

- a) SI
- b) NO

24. ¿LA EMPRESA CUENTA CON UNA HERRAMIENTA DE CONTROL DE LOS FONDOS DETRAÍDOS?

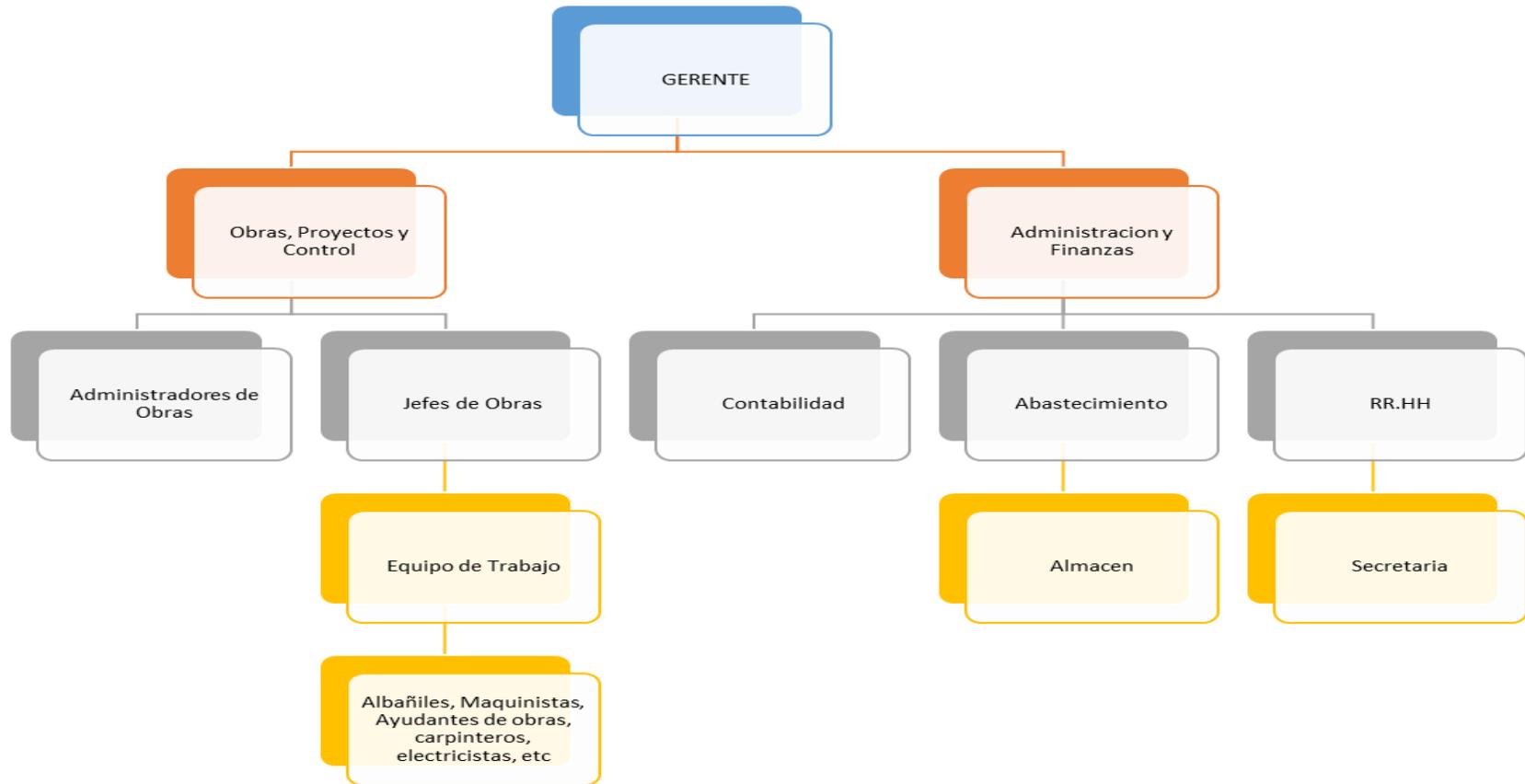
- a) SI
- b) NO

25. ¿CREE USTED QUE SUNAT CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL – SPOT HA LOGRADO DISMINUIR EL ÍNDICE DE INFORMALIDAD?

- a) SI
- b) NO**

ANEXO 2

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION E.I.R.L



Fuente: EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

ANEXO 3.

FACTURACION 2018 SOLUCIONES GLOBALES UNION E.I.R.L.						
CLIENTE	DESCRIPCION	B.IMP	IGV	TOTAL	DETRACCION	
SERVIDENT ROMALI	ASESORAMIENTO PAR APRESENTACION DE EXPEDIENTE DE DEFENSA CIVIL	4,060.73	730.93	4,791.66	23/08/2018	480.00
CEPORT EIRL	SERVICIO DE INSTALACION DE TRANSFORMADOR	5,778.12	1,040.06	6,818.18	21/05/2018	818.00
UAP	MANTENTO DE SILLAS UNIPERSONALES UAP PUCALLPA	14,536.86	2,616.64	17,153.50	17/10/2018	2,058.00
UAP	ADELANTO DE CONSTRUCCION DE PABELLON UAP PUCALLPA	160,318.22	28,857.28	189,175.50	12/10/2018	7,567.00
UAP	DEMOLICION DE PUENTE MOQUEGUA Y ELIMINACION D E DESMONTE	14,522.03	2,613.97	17,136.00	17/10/2018	2,056.00
UAP	ADELANTO DEL 50% CONSTRUCCION DE BAÑOS UAP PUCALLPA	34,581.65	6,224.70	40,806.35	12/10/2018	1,632.00
UAP	ADELANTO DEL 20% DE PABELLON 04 UAP PUCALLPA	64,127.29	11,542.91	75,670.20	06/12/2018	3,027.00
UAP	ADELANTO DEL 20% CONSTRUCCION DE BAÑOS ADMINISTRATIVOS UAP PUCALLPA	13,832.66	2,489.88	16,322.54	06/12/2018	653.00
UAP	INSTALACION DE TRAFORMIX UAP PUCALLPA	12,711.86	2,288.14	15,000.00	14/01/2019	1,800.00
UAP	CULMINACION DE MANTENTO DE SILLAS UNIPERSONALES UAP PUCALLPA	14,536.86	2,616.64	17,153.50	14/01/2019	2,058.00
UAP	SERVICIO DE REPARACION DE TABLERO GENERAL UAP PIURA	5,000.00	900.00	5,900.00	14/01/2019	708.00
UAP	POR AVANCE DE SERVICIO DE MANTN DE AIRES ACONDICIONADOS UAP PIURA	22,457.63	4,042.37	26,500.00	14/01/2019	1,060.00
UAP	MANTENTO DE EQUIOPOS DE AIRE ACONDICIONADO UAP PIURA	16,949.15	3,050.85	20,000.00	14/01/2019	2,400.00
		383,413.08	69,014.35	452,427.43		26,317.00

Fuente: EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL.

otros

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	86460261
Usuario SOL	EWLER411
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631275621
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601196710
Nombre/Razón Social del Proveedor	SOLUCIONES GLOBALES UNION EMPRESA I
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20303063766
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.1632.00
Fecha y hora de pago	12/10/2018 15:13:11
Periodo Tributario	201809
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 0000032
Número de operación	496736255

Fuente: EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2018		Copia Contable
	PAGO 708	RUC 20601196710	
1.- ESTADOS FINANCIEROS			
I.-Balance General			
ACTIVO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2018	
Caja y Bancos	359	24,553	
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360		
Cuentas por cobrar com.- terceros	361		
Ctas por cobrar com - relacionadas	362		
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363		
Cuentas por cobrar div. - terceros	364		
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365		
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	50,000	
Estimación de ctas cobranza dudosa	367		
Mercaderias	368	229,351	
Productos terminados	369		
Subproductos, desechos y desperdic.	370		
Productos en proceso	371		
Materias primas	372		
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373		
Envases y embalajes	374		
Existencias por recibir	375	0	
Desvalorización de existencias	376		
Activos no ctes manten. p la venta	377		
Otros activos corrientes	378		
Inversiones mobiliarias	379		
Inversiones inmobiliarias	380		
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381		
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	2,090	
Dep Inm, activ arren fin. e IME acum.	383	(523)	
Intangibles	384		
Activos biológicos	385		
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386		
Desvalorización de activo inmoviliz	387		
Activo diferido	388		
Otros activos no corrientes	389		
TOTAL ACTIVO NETO	390	305,471	
PASIVO		V.Histórico 31 Dic 2018	
Sobregiros bancarios	401	0	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	41,834	
Remuneraciones y participaciones por pagar	403		
Ctas p pagar comercial - terceros	404	200,000	
Ctas p pagar comer - relacionadas	405		
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406		
Ctas por pagar diversas - terceros	407		
Ctas p pagar divers - relacionadas	408		
Obligaciones financieras	409		
Provisiones	410		
Pasivo diferido	411		
TOTAL PASIVO	412	241,834	

Fuente: PDT 708 - EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

PATRIMONIO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2018	
Capital	414	2,090
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	61,547
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	63,637
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	305,471

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos			Importe Al 31 Dic. de 2018	
Ventas Netas o ingresos por servicios		461		392,961
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas		462		
Ventas Netas		463		392,961
(-) Costo de Ventas		464		(300,000)
Resultado Bruto	Utilidad	466		92,961
	Pérdida	467		0
(-) Gastos de venta		468		(30,233)
(-) Gastos de administración		469		(1,180)
Resultado de operación	Utilidad	470		61,548
	Pérdida	471		0
(-) Gastos financieros		472		(1)
(+) Ingresos financieros gravados		473		0
(+) Otros ingresos gravados		475		0
(+) Otros ingresos no gravados		476		0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo		477		
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo		478		
(-) Gastos diversos		480		0
REI Positivo		481		
REI Negativo		483		
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484		61,547
	Pérdida	485		0
(-) Distribución legal de la renta		486		
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487		61,547
	Pérdida	489		0
(-) Impuesto a la Renta		490		
Resultado del ejercicio	Utilidad	492		61,547
	Pérdida	493		0

Fuente: PDT 708 - EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	61,547
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	61,547
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108	
Renta Neta Imponible	110	61,547
Total Impuesto a la Renta	113	6,155
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.57
Coefficiente	686	0.0157

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	6,155
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(3,930)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129)	506	2,225
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.	ITF
SALDO POR	A FAVOR DEL	1.- Devolución	137	138	0
REGULARIZAR	CONTRIBUYENTE	2.- Aplic. F. P.			
	A FAVOR DEL FISCO			139	2,225
Actualización del saldo				142	
Total Deuda Tributaria				505	2,225
(-)Saldo a favor del exportador				141	143
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144	0
(+)Interés moratorio				145	164
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	2,225
IMPORTE A PAGAR				180	0
Forma de Pago				X	EFFECTIVO
					CHEQUE

5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable	155
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago	156
Pago efectuados con otros medios de pago	157
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable	158
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos	159
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2	160

Fuente: PDT 708 - EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Régimen		MYPE
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		NO
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2018		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonia		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonia		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonia junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2018 ubicados en la Amazonia	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Inf. Donaciones:	227	

Fuente: PDT 708 - EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2018?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.Nº 025-2005 EF)?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		
Nombres		
DNI	207	
RUC	208	
C. P. C. Nro.	211	
Correo Electrónico 1		
Correo Electrónico 2		
Teléfono Fijo	250	
Teléfono Celular	251	
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	45824849
Apellidos	CHUNGA IMAN	
Nombres	EDITH MARITZA	
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2018		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinacion de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admin.	711	
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

Fuente: PDT 708 - EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750156250-77
Fecha: 2019-03-25 15:13:36

Datos de la Declaración

RUC: 20601196710
Nombre o Razón Social: SOLUCIONES GLOBALES UNION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
Formulario: 0708-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2018
Periodo: 13/2018
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.	2,225	0
Totales	S/. 2,225	S/. 0

Fuente: PDT 708 - EMPRESA SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

Reporte de Ficha RUC

Lima, 14/07/2019

SOLUCIONES GLOBALES UNION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

20601196710

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	03/05/2016
Fecha de Inicio de Actividades	03/05/2016
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0083 - I.R.PIURA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	01/04/2017
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 01/04/2017)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	8211 - ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	73 - 942417260
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	soluglounion@hotmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Departamento	PIURA
Provincia	PIURA
Distrito	LA UNION
Tipo y Nombre Zona	C.P. LA UNION
Tipo y Nombre Vía	CAL. LIBERTAD
Nro	1031

Página 1 de 3

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Fuente: SUNAT / FICHA RUC/ SOLUCIONES GLOBALES UNION EIRL

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	IGLESIA SAN SILVESTRE
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	PROPIO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	22/04/2016
Número de Partida Registral	11162391
Tomo/Ficha	0237
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
Pais de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	03/05/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2017	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/10/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/09/2016	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 45824849	CHUNGA IMAN EDITH MARITZA	TITULAR-GERENTE	20/05/1989	22/04/2016	-
	Dirección CAL. LIBERTAD 1031(COSTADO DE IGLESIA SAN SILVESTRE)	Ubigeo PIURA PIURA LA UNION	Teléfono 20 971930048	Correo em_2089@hotmail.com	

Otras Personas Vinculadas